



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MDP/A

Pomalca, 13 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

EL MEMORANDO N° 049-2024/MDP-A

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, refiere que la Municipalidades son Órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Art. 6°, el numeral 6) del Art. 20 y el Art 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo al alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir resoluciones de Alcaldía, a través de los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en su Art. 138° Régimen de Fedatarios, refiere que cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, asimismo el Art. 139° del mismo cuerpo legal señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante MEMORANDO N° 049-2024/MDP-A, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Secretaria General la elaboración de resolución que designe al Abog. Luigy Jonathan Mera Quezada, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Pomalca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 200° y 430° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Abog. Luigy Jonathan Mera Quezada, como fedatario de la Municipalidad Distrital de Pomalca, enmarcando esta labor dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto, toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Abog. Luigy Jonathan Mera Quezada.



ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFREDI CARLOS BENAL YOVERA
ALCALDE